

Factura Pequeño Contribuyente

CARLOS DÁVID, MACZ CONTRERAS
Nit Emisor: 53135946
CARLOS DAVID MACZ CONTRERAS
1 AVENIDA 4-07 zona 12, Coban, ALTA VERAPAZ
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
8029624C-23CE-4676-B13E-85B25839B1F9
Serie: 8029624C Número de DTE: 600721014
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 08:33:43
Fecha y hora de certificación: 11-abr-2022 08:33:44
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del 01/04/2022 al 30/04/2022, según contrato número MEM-394-2022.	7,500.00	0.00	7,500.00	
TOTALES:					0.00	7,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-394-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-394-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Apoyo técnico en la realización de Supervisiones de Campo:

- Se apoyó al Departamento de Explotación en la Supervisión y Fiscalización técnica de operaciones en el Campo Petrolero Atzam contrato No.1-2005 durante la cuarta semana del mes de abril, en los trabajos de producción, completación y diferentes actividades dentro del campo.

b) Apoyo técnico en Inspeccionar condiciones de pozos exploratorios, productores e inyectores, así como verificar trabajos de intervención de pozos, obra civil, mantenimiento y actividades en general, llevadas a cabo en los diferentes campos petroleros del interior del país:

- Se apoyó al Departamento de Explotación en la fiscalización de la producción petrolera, almacenado en los tanques 11, 500-1, 500-2 y 5000. Y la supervisión de la infraestructura de producción en el Campo Petrolero Atzam, contrato No.1-2005.
- Se apoyó al Departamento de Explotación en la inspección de las condiciones de los pozos productores Atzam-4 y Atzam-5, y el pozo inyector Atzam-2. Trabajos de intervención de pozos, mantenimiento general de instalaciones, herramienta, equipo y todas las demás actividades realizadas en el Campo Petrolero Atzam, Contrato No.1-2005.

c) Apoyo técnico en el diseño y elaboración de mapas de interés petróleo en las cuencas sedimentarias de Guatemala:

- Elaboración de mapas de pozos en campos petroleros, solicitados por la Dirección General de Hidrocarburos.
- Organización de la Base de Datos, correspondiente al Sistema de Información Geográfica de los distintos contratos petroleros.

d) Apoyo técnico en la elaboración de estudios geológicos que permitan evaluar y autorizar las operaciones petroleras en el país, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento:

- Recopilación de información técnica sobre la Cuenca de Amatique.

e) Apoyo técnico en el control de cumplimiento de informes mensuales, trimestrales y anuales, presentados por las operadoras de contratos petroleros:

- Revisión de reportes de producción presentados por la operadora del contrato No.1-2005. Realización de informes diarios de comisión. Realización de resúmenes de producción.
- Asesoría técnica en la elaboración de dictámenes relacionados a diversos asuntos presentados por empresas operadoras de contratos petroleros.

f) Apoyo en ordenamiento de líneas sísmicas:

- Ordenamiento de líneas sísmicas, encontradas en el archivo técnico de la Dirección General de Hidrocarburos.

Atentamente,



CARLOS DAVID MACZ CONTRERAS
DPI No. (2603895441601)

Vo.Bo. Ing. Carolina Hericelda Maldonado Díaz
Jefe Temporal Departamento de Exploración

Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible



